

**Quinta Sesión Ordinaria
29 de mayo de 2015**

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueban nuevas necesidades de la Secretaría Administrativa.

Antecedentes:

- I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y el 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).
- IV. El 07 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó el Acuerdo ACU-55- 14, por el cual emitió LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA Y PARTIDOS POLÍTICOS A PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL DISTRITO FEDERAL 2014-2015, PARA ELEGIR DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO



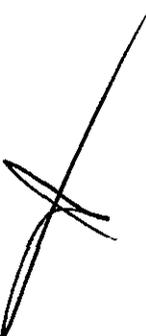
9

FEDERAL Y JEFES DELEGACIONALES, CUYA JORNADA ELECTORAL SE CELEBRARÁ EL SIETE DE JUNIO DE 2015.

- V. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General) aprobó por Acuerdo ACU-66-14 los Proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, el cual se proyectó en \$1,772,600,855.00 (Mil setecientos setenta y dos millones seiscientos mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.).
- VI. El 30 de octubre de 2014 el Presidente del Consejo General comunicó oficialmente al Jefe de Gobierno y a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (Secretaría de Finanzas), a través de los oficios IEDF-PCG/0170/2014 e IEDF-PCG/0171/2014 la aprobación del Acuerdo ACU-66-14.
- VII. El 22 de diciembre de 2014, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) aprobó mediante el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015 (Decreto), el presupuesto para el ejercicio fiscal 2015 con una asignación para el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) por la cantidad de \$1,570,343,890.00 (Mil quinientos setenta millones trescientos cuarenta y tres mil ochocientos noventa pesos 00/100 M. N.), lo que significó una reducción del 11.4% al Presupuesto aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral el 30 de octubre de 2014.
- VIII. En virtud de lo anterior, el 9 de enero de 2015, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-15 el ajuste al Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal con base en las asignaciones autorizadas por la ALDF en el Decreto de Presupuesto de Egresos.

Considerando:

1. Que el artículo 25 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General) establece que las elecciones locales ordinarias en las que se elijan gobernadores, miembros de las legislaturas locales, integrantes de los Ayuntamientos en los estados de la República, así como Jefe de Gobierno, diputados a la Asamblea Legislativa y titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se celebrarán el primer domingo de junio del año que corresponda.
2. Que los artículos 104, inciso f) de la Ley General y 20, tercer párrafo, inciso f) del el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral), tiene entre otras atribuciones, la de llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación y desarrollo de la Jornada Electoral.
3. Que conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
4. Que el artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
5. Que el artículo 64, fracción XX, inciso f) del Código, establece que la adquisición de bienes o servicios por nuevas necesidades planteadas por los órganos



ejecutivos, técnicos y con autonomía de gestión serán aprobados por la Junta a propuesta de la Secretaría Administrativa.

6. Que de conformidad con el artículo 69, fracción XII del Código, es atribución de la Secretaría Administrativa atender las necesidades administrativas de las áreas del Instituto Electoral y ministrar oportunamente los recursos financieros y materiales a los órganos desconcentrados para el cumplimiento de sus funciones.
7. Que por disposición del artículo 5, fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal (Ley), el Instituto Electoral como órgano autónomo, es responsable de las unidades administrativas y de los servidores públicos, de manejar, administrar y ejercer su presupuesto sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan, en congruencia con lo previsto en dicho ordenamiento y en todo aquello que no se le oponga en cuanto a su organización y funcionamiento.
8. Que derivado del presupuesto autorizado por la ALDF para el ejercicio fiscal 2015, el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio 2015, se vio disminuido en un 11.4%, es decir una diferencia a la baja de \$202,256,965.00 (Doscientos dos millones doscientos cincuenta y seis mil novecientos sesenta y cinco pesos 00/100 M. N.), lo que implicó que diversas partidas fueran reducidas al mínimo o bien eliminadas, con el objeto de ajustar las necesidades y actividades del Instituto Electoral a lo aprobado por el órgano legislativo.
9. Que el Proceso Electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución, las Leyes Generales, el Estatuto de Gobierno, el Código y demás leyes relativas, realizado por las autoridades electorales locales, los Partidos Políticos o Coaliciones y la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de

Diputados a la Asamblea Legislativa, Jefe de Gobierno y Jefes Delegacionales, de conformidad con el artículo 274 del Código.

10. Que conforme al artículo 277 del Código, el Proceso Electoral Ordinario comprenderá las etapas siguientes:

- Preparación de la elección. Inicia con la primera sesión que el Consejo General celebre durante la primera semana del mes de septiembre del año anterior en que deban realizarse las elecciones ordinarias, comprendiendo el registro de Candidatos Independientes y de candidatos propuestos por los Partidos Políticos y Coaliciones, siempre que cumplan con los requisitos que contempla el Código, y concluye al iniciarse la jornada electoral;
- Jornada electoral. Inicia a las 8:00 horas del primer domingo de junio y concluye con la entrega de los paquetes electorales al Consejo Distrital;
- Cómputo y resultados de las elecciones. Inicia con la recepción de los paquetes electorales de las casillas en los Consejos Distritales y concluye con los cómputos de las elecciones respectivas; y
- Declaratorias de validez. Inicia al concluir el cómputo de cada elección y concluye con la entrega de las constancias de mayoría y las declaratorias de validez de las elecciones de Diputados a la Asamblea Legislativa y de Jefes Delegacionales hechas por los órganos del Instituto Electoral o, en su caso, con las resoluciones que emita el Tribunal Electoral del Distrito Federal, en este tipo de elecciones.

Por única ocasión, el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 dio inicio la primera semana del mes de octubre de 2014, en atención a lo establecido en el artículo TERCERO Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan

diversas disposiciones del Código, publicado en la Gaceta Oficial el 30 de junio de 2014.

- 11.** Que el artículo 23, fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, establece como atribución del Secretario Administrativo, adoptar medidas para la atención y seguimiento a las necesidades administrativas del Instituto Electoral, aplicando las normas que son de su competencia y adoptar las determinaciones correspondientes.
- 12.** Que con fundamento en lo señalado en los considerandos que anteceden, desde el inicio de la jornada electoral hasta la conclusión de las actividades posteriores a ésta, en el ejercicio de sus atribuciones el personal adscrito a los órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y con autonomía de gestión se encontrarán laborando y atentos a las necesidades que surjan en el desarrollo de dicha jornada, así como las que se susciten en apoyo a los órganos desconcentrados, situación que genera un cúmulo de actividades que impiden contar con el tiempo suficiente para que las personas servidoras de este Instituto Electoral puedan trasladarse fuera de las instalaciones a ingerir sus alimentos.
- 13.** Que derivado de lo antes señalado, la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios de la Secretaría Administrativa, por oficio IEDF/DACPyS/1204/2015 solicitó al Secretario de la Junta presentar a consideración del órgano colegiado como nueva necesidad, la cantidad de \$850,000.00 (Ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) con el fin de proporcionar alimentos aproximadamente a 521 personas, personal que se encontrará laborando desde el inicio de la jornada electoral y hasta la conclusión de las actividades posteriores a ésta,.

- 14.** Que para determinar el monto aproximado, la Secretaría Administrativa mediante oficio IEDF/SA/1028/2015, realizó una consulta a todas las áreas del Instituto Electoral, en la que se preguntó a cada titular el número de personas que laborarán durante la jornada electoral y hasta la conclusión de las actividades posteriores a ésta, a efecto de determinar la cantidad de alimentos considerado el desayuno, comida y cena para el 7 de junio de 2015 y, en su caso, el desayuno del día 8 del mismo mes y año. Además se efectuó un estudio de mercado contemplando la cantidad aproximada de personas que se encontrarán laborando, mismo que se anexa como parte integral del presente Acuerdo.
- 15.** Que la Secretaría de la Junta por oficio IEDF/SJA/274/2015, solicitó a la Dirección de Recursos Humanos y Financieros informará si existían recursos disponibles para solventar la petición de la Secretaría Administrativa prevista en el considerando 13 del presente Acuerdo, quien comunicó mediante oficio IEDF/DRHyF/1190/2015, que se cuenta con recursos disponibles en el capítulo 1000 para solventar la petición referida.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

A c u e r d o
JA052-15

PRIMERO. Se aprueban las solicitudes de nuevas necesidades formuladas por la Secretaría Administrativa por un monto total de \$850,000.00 (Ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de conformidad con el documento anexo, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

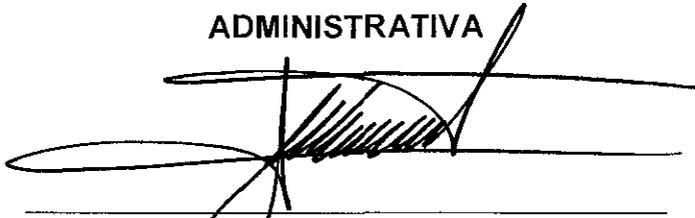
SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente Acuerdo con su anexo en virtud

de la determinación asumida por la Junta Administrativa, en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

TERCERO. El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su aprobación.

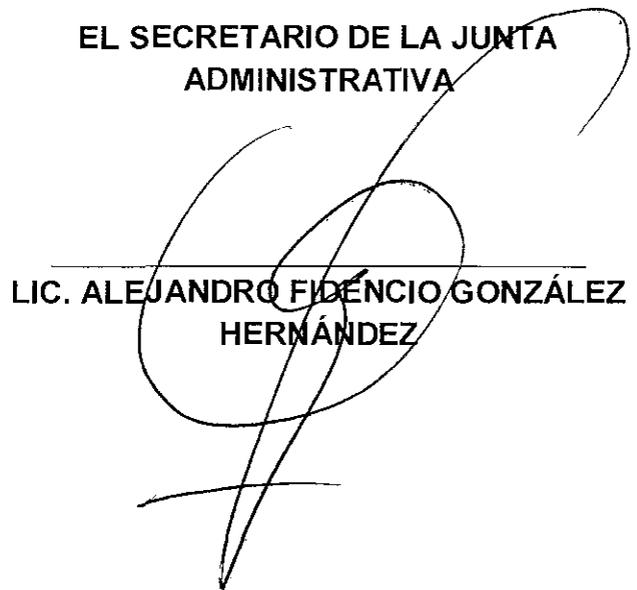
Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los presentes, los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el veintinueve de mayo de dos mil quince, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**LIC. ALEJANDRO FIDENCIO GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ**

AFGII/yrg

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
NUEVAS NECESIDADES

No.	ÁREA	DESCRIPCIÓN	OFICIO DE SOLICITUD	MONTO PROPUESTO
1	Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios de la Secretaría Administrativa	Proporcionar alimentos aproximadamente a 521 personas, personal que se encontrará laborando desde el inicio de la jornada electoral y hasta la conclusión de las actividades posteriores a ésta.	IEDF/DACPyS/1204/2015	\$850,000.00
TOTAL NUEVAS NECESIDADES				\$850,000.00